|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
|  | **Revisión 1 al Documento C17/130-S** |
|  | **8 de agosto de 2017** |
|  | **Original: francés** |
| RESUMEN DE LOS DEBATESde laoctava SESIÓN PLENARIA |
| Miércoles 24 de mayo de 2017, de las 14.35 a las 17.30 horas |
| **Presidenta**: Dra. E. SPINA (Italia) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Fortalecimiento de la presencia regional (continuación) | [C17/98](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0098/es)(Rev.1) |
| 2 | Preparativos para la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 (continuación) | [C17/5](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0005/es) |
| 3 | Fechas y duración propuestas para las reuniones de 2018, 2019 y 2020 del Consejo | [C17/2](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0002/es) |
| 4 | Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) | [C17/27](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0027/es) |
| 5 | Calendario de futuras conferencias, asambleas y reuniones de la Unión: 2017-2020 | [C17/37](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0037/es)(Rev.1) |
| 6 | Actividades de la UIT relacionadas con Internet (continuación) | [C17/DT/5](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-TD-GEN-0005/es) |
| 7 | Informe de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (continuación) | [C17/102](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0102/es), [C17/103](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0103/es), [C17/DL/7](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0007/es) |
| 8 | Informe de seguimiento sobre las posibles mejoras del desarrollo de la Conferencia de Plenipotenciarios (continuación) | [C17/70](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0070/es), [C17/DL/8](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0008/es) |
| 9 | Lista de candidatos a las Presidencias y Vicepresidencias de los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) (continuación) | [C17/55](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0055/es)(Rev.2) |

# 1 Fortalecimiento de la presencia regional (continuación) (Documento [C17/98](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0098/es)(Rev.1))

1.1 La Consejera de Belarús presenta el Documento C17/98(Rev.1) que contiene la contribución de su país, Armenia, Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, en la que se pide al Consejo que apruebe la propuesta tendente a conceder a la actual Oficina de Zona de la UIT para la CEI en Moscú la categoría de Oficina Regional. Por otra parte, los autores de la contribución piden que se establezca un mandato específico para esa Oficina Regional, habida cuenta de las particularidades de la región y de las iniciativas, prioridades y condiciones regionales. La aprobación de esas propuestas pondría fin a la singularidad de la CEI, que es la única región que no dispone de una Oficina Regional.

1.2 Numerosos consejeros apoyan esas propuestas. Un consejero considera que la creación de un puesto D1 para la nueva Oficina Regional propuesta debe compensarse con la supresión de un puesto de la misma categoría en la Secretaría de Ginebra.

1.3 El Observador de Ucrania dice que su país, a pesar de ser miembro de la Región de la CEI, no ha sido asociado a la elaboración de la contribución presentada. Pide a la Secretaría que facilite a la próxima reunión del Consejo precisiones sobre la diferencia entre las categorías de Oficina de Zona y de Oficina Regional, sobre las reglas de atribución de los países a tal o cual región y sobre el procedimiento a seguir para un país que desea pasar de una región a otra. El Observador de Georgia dice que su Administración no ha sido consultada sobre esa iniciativa ni sobre el documento correspondiente, y reserva por consiguiente su posición respecto de esa propuesta, que no recibe el apoyo de todos los países miembros de la región y cuyas incidencias financieras, logísticas y de otro tipo conviene estudiar previamente. El Observador de Moldova comparte la opinión de los dos oradores anteriores.

1.4 El Secretario General dice que el Asesor Jurídico responderá posteriormente con precisión a las preguntas del Observador de Ucrania.

1.5 El Consejero de Rumania indica que, en caso de que no haya implicaciones legales para los anteriores oradores de Estados Observadores que formularon inquietudes (Ucrania, Georgia y Moldova), no habría objeciones para la propuesta de elevar la categoría de la Oficina de Zona de la UIT para la CEI a la de Oficina Regional.

1.6 El Consejo **acuerda** aprobar en principio el cambio de la Oficina de Zona de la UIT para la CEI en Moscú a la categoría de Oficina Regional, y pedir al Secretario General que, en colaboración con el Director de la BDT y con la participación de los directores de la BR y de la TSB, someta a la reunión de 2018 del Consejo un mandato específico para una Oficina Regional de la UIT para la CEI, en el que se defina su estructura y su presupuesto, a fin de alcanzar un acuerdo final y llevar a cabo la transición de la referida oficina a Oficina Regional plenamente operacional para la CEI.

# 2 Preparativos para la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 (continuación) (Documento [C17/5](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0005/es))

2.1 El Consejero de los Emiratos Árabes Unidos dice que, tras escuchar las observaciones de la Secretaría y de varias delegaciones, y haber consultado a su Administración, retira la solicitud de modificación de las fechas de la PP-18. El Secretario General agradece a los Emiratos Árabes Unidos su espíritu conciliador.

2.2 El Consejo **toma nota** del Documento C17/5.

# 3 Fechas y duración propuestas para las reuniones de 2018, 2019 y 2020 del Consejo (Documento [C17/2](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0002/es))

3.1 La representante de la Secretaría dice que, habida cuenta de que las fechas propuestas para las reuniones de 2018 y 2019 ya han sido aprobadas en la reunión anterior del Consejo, quedan por determinar las fechas propuestas para la reunión de 2020, a saber del miércoles 27 de mayo al viernes 5 de junio.

3.2 Un consejero considera que la reunión de 2018 debería durar nueve días en lugar de ocho y, por consiguiente, empezar el martes 17 de abril. Esa propuesta es apoyada por todos los demás consejeros que toman la palabra. Dos de ellos plantean sin embargo la cuestión del plazo necesario para tramitar los documentos entre el final de las reuniones de los GTC y la apertura de la reunión del Consejo. Una consejera dice que la reunión de 2020 también debería durar nueve días y, por consiguiente, empezar el 26 de mayo.

3.3 Se **aprueban** los cambios de fechas propuestos.

# 4 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) (Documento [C17/27](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0027/es))

4.1 El Director Adjunto de la BR presenta el Documento C17/27 y recuerda que, en su Resolución 1380, la reunión de 2016 del Consejo aprobó las fechas de la CMR-19 pero dejó pendiente la cuestión del lugar de celebración de la Conferencia, a la espera del resultado de las consultas con el Gobierno de Egipto, que propone acoger ese evento en Sharm el-Sheij. Desde entonces, la BR ha enviado a la Administración de Egipto los requisitos mínimos de la UIT con respecto la organización de la AR-19 y la CMR-19, y esa Administración se han comprometido a atenerse a los referidos requisitos. Corresponde pues al Consejo reexaminar ese aspecto de la Resolución 1380.

4.2 El Consejero de Egipto confirma la aceptación por su Administración de los requisitos mínimos de la UIT. Varios consejeros apoyan la adopción de Sharm el-Sheij como lugar de celebración de la AR-19 y la CMR-19, así como la revisión correspondiente de la Resolución 1380. Un consejero pregunta si la Secretaría puede garantizar que se cumplirán esos requisitos mínimos.

4.3 El Director de la BR dice que Egipto ha confirmado su compromiso por conducto de una carta del Ministro de Telecomunicaciones y que, por lo tanto, si el Consejo decide revisar la Resolución 1380, podrá iniciarse el proceso de solicitud del consentimiento de la mayoría de los Estados Miembros de la UIT, que podrá terminar en un plazo de tres meses. El Acuerdo con el país anfitrión sería firmado antes de la reunión de 2018 del Consejo o, a más tardar, durante la misma. El plazo entre la firma del Acuerdo y la CMR-19 será suficiente para que, en caso de imprevisto, se pueda volver a la solución del CICG.

4.4 El Consejo **acuerda** modificar la Resolución 1380 a fin de designar Sharm el-Sheij como lugar de celebración de la AR-19 y la CMR-19.

# 5 Calendario de futuras conferencias, asambleas y reuniones de la Unión: 2017‑2020 (Documento [C17/37](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0037/es)(Rev.1))

5.1 El Jefe del Departamento de Conferencias y Publicaciones presenta el Documento C17/37(Rev.1), y señala que se han modificado las fechas del Foro de la CMSI para que ese evento no coincida con el periodo del ramadán. Una consejera pide que se aplace el Foro una semana, y el orador explica que dependerá de los periodos de disponibilidad del CICG. Por otra parte, el calendario se complementará con las fechas de reunión de los GTC determinadas por la presente reunión del Consejo.

5.2 El Consejo **toma nota** del Documento C17/37(Rev.1), habida cuenta de las precisiones señaladas por el Jefe del Departamento de Conferencias y Publicaciones.

# 6 Actividades de la UIT relacionadas con Internet (continuación) (Documento [C17/DT/5](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-TD-GEN-0005/es))

6.1 La Presidenta recuerda que la tercera sesión plenaria del Consejo tomó nota del Informe sobre las actividades de la UIT relacionadas con Internet (Documento [C17/33](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0033/en)) y que el Secretario General de la UIT debe transmitir al Secretario General de la ONU el referido informe, acompañado de una compilación de las opiniones al respecto de los Estados Miembros y del resumen oficial de las correspondientes deliberaciones del Consejo. No se invita pues al Consejo a aprobar el Informe, sino la transmisión del mismo y de los referidos documentos conexos, recogidos en el Documento C17/DT/5 (conjunto de documentos relativos a las actividades de la UIT relacionadas con Internet a tenor de las Resoluciones 101, 102, 133 y 180).

6.2 Así se **acuerda**.

# 7 Informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (continuación) (Documentos [C17/102](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0102/es), [C17/103](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0103/es) y [C17/DL/7](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0007/es))

7.1 El Presidente del GTC sobre Cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet presenta el Documento C17/DL/7, que contiene las conclusiones del grupo informal sobre los temas que son objeto de consultas abiertas. Se **aprueba** ese Documento.

7.2 El Presidente del GTC sobre Cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet presenta las conclusiones de las consultas sobre el Documento C17/103 mantenidas después de la quinta sesión plenaria y dice que, dado que no ha habido consenso al respecto, se propone que el GTC siga aplicando el procedimiento y la práctica seguida actualmente en lo que concierne a las consultas en línea abierta y las reuniones tradicionales de consulta abierta.

7.3 Así se **acuerda**.

7.4 El Consejero de Arabia Saudita presenta el Documento C17/102, la contribución de su país sobre la adopción de una política pública internacional relativa al acceso de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales a Internet, que comprende un proyecto de Resolución y un anexo al respecto. Subraya que la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios trata de la accesibilidad a las TIC en la UIT, mientras que en el proyecto de Resolución propuesto se preconiza una política a escala internacional.

7.5 Sigue un largo debate durante el que se enfrentan dos posiciones. Por una parte, varios consejeros aducen que la Unión ya dispone de varios textos procedentes de distintos órganos que, como la Resolución 175, tratan del importante tema de la accesibilidad, y consideran que no procede adoptar una nueva Resolución al respecto. Si los textos ya adoptados tienen alguna laguna, se podrán revisar y completar. Si no hay acuerdo al respecto, éste se podrá aplazar a la próxima reunión del Consejo. Por otra parte, varios consejeros sostienen que el proyecto de Resolución examinado tiene un alcance más amplio que los textos existentes, y que la falta de consenso no significa que deba abandonarse una cuestión. Consideran que si no se llega a un acuerdo en sesión plenaria, el examen del texto propuesto podrá encomendarse al GTC o a otro grupo. Varios consejeros aducen que el GTC sobre Cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet no dispone de un mandato a tal efecto.

7.6 A propuesta de la Presidenta, se **acuerda** que el Presidente del GTC debatirá informalmente esa cuestión con los consejeros interesados al final de la sesión y comunicará sus conclusiones en una sesión posterior.

# 8 Informe de seguimiento sobre las posibles mejoras del desarrollo de la Conferencia de Plenipotenciarios (continuación) (Documentos [C17/70](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0070/es) y [C17/DL/8](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0008/es))

8.1 El Vicepresidente del Consejo, en calidad de moderador del Grupo ad hoc establecido en la sexta sesión plenaria, presenta el Documento C17/DL/8, que contiene las conclusiones del Grupo ad hoc sobre las mejoras que se podrían efectuar en la Conferencia de Plenipotenciarios. Durante la reunión del Grupo ad hoc también se propuso que el Consejo invitara al Secretario General a elaborar unas directrices éticas para los candidatos internos. Se **aprueba** el Documento y el Consejo invita al Secretario General a elaborar unas directrices éticas para los candidatos internos.

8.2 El Jefe del Departamento de Servicios Informáticos presenta el Documento C17/70, en el que se resumen las conclusiones de un estudio realizado sobre la adopción de un sistema de votación electrónica para las elecciones en la Conferencia de Plenipotenciarios.

8.3 Los consejeros piensan que, por motivos de coste, confidencialidad y seguridad, es preferible conservar el procedimiento de votación con papeletas.

8.4 El Secretario General dice que por consiguiente la Secretaría no continuará las pruebas de la votación electrónica en la PP-18. No obstante, seguirá pendiente de los progresos realizados al respecto y mantendrá informado al Consejo sobre cualquier nueva evolución técnica importante y la experiencia adquirida en el sistema de las Naciones Unidas.

8.5 El Consejo **toma nota** del Documento C17/70.

# 9 Lista de candidatos a las Presidencias y Vicepresidencias de los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) (continuación) (Documento [C17/55](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0055/es)(Rev.2))

9.1 El Secretario General presenta la Revisión 2 al Documento C17/55 y señala que el puesto de Presidente del GTC sobre la Protección de la Infancia en Línea sigue vacante.

9.2 El Consejo **aprueba** el Documento C17/55(Rev.2) y, por lo tanto, **confirma** el nombramiento de los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo y del Grupo de Expertos sobre el RTI.

El Secretario General: La Presidenta:

H. ZHAO E. SPINA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_